

MEMO – GTR N° 002/2023

A: PRE

DE: AAC - GTR

Fecha: 08 de febrero de 2023.

***Ref: Procedimiento Adecuación VAD Febrero 2023. Decreto N° 48/17.
Informe GTR llamado Audiencia Pública***

Se realiza el presente Informe en cumplimiento del Decreto N° 48/17, el cual establece el procedimiento para adecuar el Valor Agregado de Distribución (VAD) propio de las Distribuidoras de la provincia de Mendoza. Las presentaciones de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia han dado origen al expediente EX-2023-00030024- -GDEMZA-EPRE#SSP, PROCEDIMIENTO ADECUACIÓN VAD AÑO 2023. PRIMER SEMESTRE. DECRETO 048/2017.

Este Organismo realizó oportunamente el informe a la Autoridad de Aplicación, elevado mediante nota GTR N° 0002/23 con fecha 3 de enero de 2023.

La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Resolución N° 0003/2023, con fecha 16 de enero de 2023, habilitó a este Organismo a llevar a cabo el Procedimiento de Adecuación de Valor Agregado de Distribución previsto en el artículo 8° del Decreto N° 2573/15 modificado por el Decreto N° 048/17 y luego llamar a Audiencia Pública para dar tratamiento a los resultados de la adecuación tarifaria.

PRESENTACIÓN ESTUDIOS DISTRIBUIDORAS

Las Distribuidoras del servicio eléctrico presentaron a este Organismo las solicitudes de los montos de Valor Agregado de Distribución (VAD) propios, entre el 14 y el 19 de diciembre de 2022 con los montos de Valor Agregado de Distribución (VAD) propios requeridos por las empresas Distribuidoras y han dado origen al expediente EX-2023-00030024- -GDEMZA-EPRE#SSP, PROCEDIMIENTO ADECUACIÓN VAD AÑO 2023. PRIMER SEMESTRE. DECRETO 048/2017.

En estas presentaciones las empresas solicitan que se habilite el procedimiento del Decreto N°48/17. Las Distribuidoras han adelantado la documentación para dar inicio al mencionado Procedimiento y realizan sus presentaciones en el marco del Decreto N°2819/19. Las Distribuidoras sostienen que el monto de VAD propio solicitado acredita los incrementos producidos en sus costos, expresando la magnitud real de la afectación, según lo establecido en el punto 1.IV del Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución. Adicionalmente, sostienen que se vieron “obligadas a adelantar la presentación de esta solicitud, en miras a garantizar la sustentabilidad del servicio concesionado y el interés público asociado”.

Un aspecto a destacar es que estas Distribuidoras sostienen que la aplicación efectiva de los Cuadros Tarifarios propios de VAD debería realizarse a partir del 01 de Febrero de 2023. También sostienen, en

sus presentaciones, que las diferentes adecuaciones tarifarias fruto de la aplicación de este Procedimiento de Adecuación deberían haberse aplicado en Agosto y Febrero de cada año.

En relación a este pedido, una vez más las Distribuidoras parecen ignorar los tiempos que conlleva la aplicación de este Procedimiento, reglado por el Decreto N°48/17, el cual se detalla a continuación: 1º) Inicio del Procedimiento con la presentación de las Distribuidoras; 2º) Informe del EPRE a la Autoridad de Aplicación solicitando la “Habilitación del Procedimiento”, contando el organismo con un plazo de 10 días hábiles a tal efecto; 3º) Habilitación del Procedimiento por la Autoridad de Aplicación, no recayendo un plazo preestablecido en la normativa para adoptar la decisión; 4º) El EPRE, habilitado el Procedimiento, debe elaborar la Determinación del Nivel de Adecuación y elevar un Informe a la Autoridad de Aplicación, contando con un plazo de 30 días hábiles; 5º) El EPRE debe llamar a Audiencia Pública, la cual debe ser convocada con antelación suficiente; 6º) El EPRE debe realizar un Informe con las presentaciones realizadas y emitir la Resolución correspondiente, lo cual se realiza dentro de las tres semanas posteriores a la celebración de la Audiencia Pública; 7º) El Poder Concedente debe emitir un decreto con los resultados tarifarios; 8º) Finalmente, el EPRE debe emitir Resolución con los Cuadros Tarifarios que plasmen la Actualización de los Valores Agregados de Distribución resultantes.

Así, el tiempo que inexorablemente conlleva el Procedimiento regimentado por Decreto N°48/17 y dado los diversos actores que intervienen en el mismo, hacen fáctica y materialmente imposible que el Poder Concedente ponga en vigencia un nuevo Cuadro Tarifario el primer día hábil de Febrero o Agosto de cada año, tal como lo pretenden las concesionarias del servicio.

En las presentaciones efectuadas, por las empresas Distribuidoras calculan la actualización de los VAD Propios a través de índices, tomando como base la última Actualización de VAD vigente desde el 18 de noviembre 2022 mediante Resolución EPRE N° 0208/22 (con costos a Julio 2022). Sobre la base de los valores indicados, las Concesionarias aplican la metodología de ajuste realizada por este Organismo en el expediente N° 012-E-2017-09-80299 Revisión Tarifaria 2018-2023. Las Distribuidoras actualizan los valores de VAD propio hasta Enero 2023, utilizando índices oficiales publicados por el INDEC y el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), estos últimos para los índices aún no publicados.

Cabe destacar que las Distribuidoras realizan una comparación de costos unitarios, a través de facturas de compras y presupuestos. En esta ocasión, EDEMSA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, presentan actas firmadas con los respectivos sindicatos para acreditar las variaciones de costos solicitadas.

En relación al aspecto salarial EDEMSA solicita un costo salarial que implica un incremento de 51,7% respecto de la tarifa vigente (con costos a julio 2022). La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, presenta valores de costos salariales que son superiores en un 52,9% a actualmente vigentes. El resto de las Distribuidoras, solicitan un costo salarial que implica un incremento de 66,7%, también respecto de los vigentes con costos a julio 2022.

Otro aspecto que solicitan las Distribuidoras es la adecuación de los Cargos por Servicios, argumentando que los valores vigentes no reconocen los valores reales de prestación de estos servicios.

Asimismo, las Distribuidoras solicitan que se le reconozcan Ingresos que consideran no percibidos en el Tercer, Cuarto y Quinto Período Tarifario.

Por otra parte, las Distribuidoras solicitan que, dado el contexto de la “crisis económica de los últimos dos años agravada sustancialmente por los efectos económicos de la pandemia de COVID 19”, se reconsideren los valores físicos de los estudios tarifarios de demanda de energía, potencia, pérdidas, niveles de incobrabilidad y morosidad, a fin de adecuar los parámetros vigentes desde la última Revisión Tarifaria.

En cuanto al tópico individualizado en el párrafo anterior, es necesario precisar que tales aspectos son estudiados en ocasión de la Revisión Tarifaria Ordinaria y que el propio Decreto N°48/17 establece y delimita cuáles serán las variables que se actualizarán en las adecuaciones tarifarias, las cuales estarán sustentadas básicamente por los cambios de valor de los bienes y/o servicios directamente vinculados a la prestación del servicio. Sin perjuicio de ello, el mecanismo del mencionado Decreto, en el punto 1) VI. establece que a los efectos de la aplicación de este Nivel de Adecuación se considerará como base el Valor Agregado de Distribución propio facturado en el segundo mes anterior al de la habilitación del Procedimiento. Por lo cual, puede apreciarse, que el mecanismo reglado por el Decreto N° 48/17 considera, en parte, los efectos derivados del contexto de demanda de energía aludido.

Es necesario destacar que también las Distribuidoras solicitan un aspecto adicional relativo al Procedimiento de Actualización del VAD Propio, aprobado mediante el Decreto 48/17 y modificado mediante Decreto N°2819/19. La solicitud, consiste en modificar la periodicidad del mecanismo, de modo tal que el plazo de aplicación -inicialmente anual en el Decreto N° 48/17 modificado a semestral en el Decreto N° 2819/19 -sea nuevamente acortado en el tiempo para reflejar una periodicidad trimestral. En relación con este tema, también las Distribuidoras solicitan la modificación de los Decretos N° 48/17 para facilitar la aplicación del incremento de VAD PROPIO correspondiente a cada período de adecuación, en Febrero y Agosto de cada año.

Complementariamente, las Distribuidoras solicitan que se implemente junto con esta adecuación de VAD, una estructura tarifaria especial para Usuarios Generadores según lo establecido en la Res. EPRE N°1/2022. Al respecto, es necesario destacar que estas modificaciones tarifarias no están contempladas en lo establecido por el Decreto N° 48/17.

Por otra parte, las Distribuidoras solicitan se reconsidere los parámetros incluidos en Revisión Tarifaria de Vandalismo y Robos, a fin de adecuar los vigentes desde la última Revisión Tarifaria Ordinaria a la situación actual. Adicionalmente, solicitan el reconocimiento de un ítem extraordinario por Vandalismo, peticionando que se reconozca en el VAD Propio el daño sufrido en las redes eléctricas en los años 2020 y 2021, por el reemplazo de los transformadores vandalizados juntos con el costo de mitigación ambiental por el derrame del aceite de cada siniestro.

Adicionalmente, las empresas EDEMSA y EDESTESA incluyen en sus requerimientos de Ingresos otros costos adicionales tales como:

- I. Mayores Costos derivados por desdoblamiento del vencimiento mensual de la facturación de los usuarios con facturas bimestrales T1 Residenciales y T1 Generales, en el caso de la empresa EDEMSA. El fundamento de este pedido es que lo reconocido por el EPRE en la última revisión tarifaria 2018/2023 fue insuficiente.
- II. Ajuste Impuesto a las ganancias: la empresa EDESTESA solicita la incorporación del Ajuste del Impuesto a las Ganancias correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, según lo determinado en el Procedimiento de Adecuación de VAD del Decreto N° 48/17.

En el siguiente cuadro se expone un resumen del requerimiento total de VAD propio solicitado por cada una de las empresas Distribuidoras a Enero 2023. Los valores de incrementos en VAD propio solicitados sin considerar "Otros costos solicitados", oscilan entre 47,1% y 53,2%, con un valor medio de 48,4%, en relación con el cuadro tarifario vigente para los seis meses de actualización desde Julio 2022 hasta Enero 2023. Si se tienen en cuenta los "Otros costos solicitados", el incremento medio solicitado arroja un valor medio de 49,1%.

Procedimiento de Adecuación de VAD propio (Decreto 48/17)

VAD propios solicitados a Enero 2023

Distribuidora	VAD propio anual solicitado por Distribuidoras				
	Monto solicitado x Distribuidoras ⁽¹⁾	Otros costos solicitados por Distribuidoras ⁽²⁾	Monto solicitado con Otros Costos x Distrib. ⁽¹⁾	Incr. % solicitado sin Otros Costos respecto de CT VAD Res EPRE N°208/22 (costos a Jul22)	Incr. % solicitado con Otros Costos respecto de CT VAD Res EPRE N°208/22 (costos a Jul22)
EDEMSA	\$ 35.816,9	\$ 290,2	\$ 36.107,1	47,1%	48,3%
EDESTE SA	\$ 7.306,6		\$ 7.306,6	49,9%	49,9%
Coop Eléctrica de Godoy Cruz	\$ 4.282,6		\$ 4.282,6	50,0%	50,0%
Coop Alto Verde y Algarrobo Grande	\$ 2.888,2		\$ 2.888,2	50,9%	50,9%
Coop. CECSAGAL Ltda.	\$ 1.842,5		\$ 1.842,5	52,4%	52,4%
Coop Popular Rivadavia Ltda	\$ 1.601,9		\$ 1.601,9	52,8%	52,8%
Coop Sud Río Tunuyán Ltda.	\$ 926,3		\$ 926,3	50,2%	50,2%
Coop COSPAC de Bowen Ltda.	\$ 618,4		\$ 618,4	50,8%	50,8%
Coop Santa Rosa Ltda.	\$ 287,2		\$ 287,2	50,2%	50,2%
Coop. Medrano Ltda	\$ 270,5		\$ 270,5	52,4%	52,4%
Coop Monte Coman Ltda.	\$ 245,6		\$ 245,6	53,2%	53,2%
Total Distribuidoras	\$ 56.086,6	\$ 290,2	\$ 56.376,8	48,4%	49,1%

⁽¹⁾ Montos en millones de \$

⁽²⁾ En relación "Otros Costos solicitados por Distribuidoras" la única empresa, en esta oportunidad, que valoriza este ítem es la empresa EDEMSA

METODOLOGÍA ADECUACIÓN VAD PROPIO DISTRIBUIDORAS

Para la adecuación del VAD propio de cada una de las Distribuidoras de la provincia de Mendoza, este Organismo tomó la estructura de costos utilizada para la Revisión Tarifaria 2018/2023, expediente N° 012-E-2017-09-80299, y se actualizaron los costos de explotación, los activos eléctricos y no eléctricos, por medio de los últimos índices publicados a la fecha de este informe, correspondientes al mes de

Diciembre 2022, a excepción del Índice de Salarios cuyo último valor publicado es el correspondiente a Noviembre 2022. Los costos salariales de las empresas, para el ítem de Personal propio de las Distribuidoras, fueron también actualizados al mes de Diciembre 2022.

COSTOS DE EXPLOTACIÓN

Los costos de explotación se actualizaron por variaciones de índices de precios al mes de Diciembre 2022, a excepción del Índice de Salarios que su último valor publicado es el correspondiente a Noviembre 2022. Los índices utilizados, en su totalidad publicados por el INDEC, su descripción y la variación experimentada en el período, desde la última actualización en los Cuadros Tarifarios Vigentes (Julio 2022), se detallan a continuación, mostrando la variación de los últimos cinco (5) meses:

Variación índices: Diciembre 2022 vs Julio 2022		
Índice	Descripción	Var.% Índice
IPIM	Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	34,9%
IPC	Índice de Precios al Consumidor (IPC)	33,2%
ICC	Índice del Costo de la Construcción (ICC)	41,3%
IS	Índice de salarios (IS) ^(*)	36,3%
PGO	Precio de Gasoil	34,3%
IPIB	Indice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB)	
IPIB 313	313 Conductores eléctricos	48,3%
IPIB 311	311 Motores, generadores y transformadores eléctrico	47,4%
IPIB 312	312 Aparatos de distribución y control eléctrico	49,5%
IPIB 29	29 Máquinas y equipos	39,0%
IPIB 2915	2915 Equipos de elevación y manipulación	32,3%
IPIB 20	20 Madera y productos de madera excepto muebles	31,1%
IPIB 2695	2695 Artículos de hormigón, de cemento y de yeso	34,3%
IPIB 2811	2811 Productos metálicos para uso estructural	41,6%
IPIB 25	25 Productos de caucho y plástico	35,3%
IPIB 3312	3312 Instrumentos de medición de servicios domiciliarios	36,8%
IPIB 314	314 Acumuladores eléctricos	16,9%
IPIB 319	319 Otros equipos eléctricos	41,2%
^(*) La variación salarial es de Noviembre 2022 vs Junio 2022		

Los valores unitarios de los componentes del VAD, Servicios de Terceros, Materiales, Gastos en Automotores, Gastos Generales, Fondo Educación y Promoción Cooperativa y Otros Gastos determinados en el Proceso de Revisión Tarifaria 2018/2023, se actualizaron por índices de precios a Diciembre 2022, con la excepción del Índice de Salarios que está actualizado al mes de Noviembre 2022¹.

Los ítems Gastos Gestión por Mora, Incobrabilidad y Daños Equipos e Instalaciones, Impuestos a los Débitos y Créditos, Costo de Capital de Trabajo, Impuesto a las Ganancias y Canon de Concesión (para

¹ La variación salarial mostrada es de Noviembre 2022 (último datos disponible) vs Junio 2022 (último dato considerado en el Procedimiento anterior de Adecuación de VAD).

las cooperativas eléctricas) se actualizaron de acuerdo a lógica del modelo y formas de cálculo de cada ítem.

El Costo de Capital fue calculado al aplicar la tasa de rentabilidad regulada y las vidas útiles utilizadas en la Revisión Tarifaria 2018/2023 al Valor Nuevo de Reposición (VNR) de las instalaciones eléctricas y no eléctricas actualizadas por variación de índices de precios a Diciembre 2022, con la excepción del Índice de Salarios que su último disponible es el correspondiente a Noviembre 2022.

Un aspecto a destacar es que el Costo de Abastecimiento de cada Distribuidora se determinó con los costos determinados por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 0054/23. Estos costos de abastecimiento tuvieron un impacto directo en los ítems Costo de Capital de Trabajo, Servicios de Terceros, Gastos Generales, Incobrabilidad e Impuesto a los Débitos y Créditos.

COSTOS SALARIALES

En relación con los **costos salariales**, el costo de personal propio reconocido en el ítem de "Personal" de las Distribuidoras se determinó a partir del monto de sueldo bruto mensual del año 2022, sobre la base de las declaraciones juradas presentadas por las Distribuidoras al EPRE (Formulario 05), las cuales fueron contrastadas con los Formularios 931 presentados por las empresas Distribuidoras a la AFIP.

Sobre la base del mencionado formulario del año 2022, tomando en consideración los valores mensuales remunerativos informados de finales de ese año se consideró el sueldo anual complementario, bonificaciones anuales, turismo social, cargas sociales legales y cargas sociales convencionales o sindicales (11% para la totalidad de los empleados convencionales a los sindicatos Luz y Fuerza, APUAYE y APJAE). A partir de los costos salariales anuales determinados, se los asignó por la cantidad de personal media anual, informada en el mismo Formulario 05, para la obtención del **costo salarial unitario**.

A este **costo unitario** determinado para cada Distribuidora, sobre la base del Formulario 5 con la totalidad de Haberes Remunerativos y contribuciones convencionales del 11% para todos los empleados convencionales, se le adicionaron los siguientes ítems:

- Costo anual por beneficios de jubilación, es decir, el costo estimado de las desvinculaciones laborales, para lo cual se consideró un salario superior al costo unitario determinado, dado que los trabajadores en condiciones de jubilarse poseen un salario superior, consecuencia de mayor antigüedad y jerarquía.
- Costo anual por Bonificación por Años de Servicio, el cual corresponde a los trabajadores que reciben un sueldo extra cuando cumplen 20, 25 y 30 años de servicio para los hombres y 17,22 y 27 años de servicio para las mujeres.
- Costo anual por seguro complementario por riesgos de trabajo.

De esta manera quedó determinado el **costo empresa salarial unitario** de fines del año 2022 para cada distribuidora con todos los ítems que lo componen de acuerdo con las normas legales y convencionales

vigentes. La masa salarial a reconocer quedó entonces determinada por el mencionado **costo unitario** y la planta de personal del modelo EPRE de la Revisión Tarifaria Ordinaria 2018/2023.

El **costo empresa salarial unitario** a reconocer para las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y Coop. Godoy Cruz fue el costo promedio ponderado de los valores determinados para cada Distribuidora, según el procedimiento antes descrito:

COSTOS SALARIALES UNITARIOS DISTRIBUIDORAS - 2022

con traspaso de haberes no remunerativos

Salarios	EDM	EDT	GCR	Promedio ponderado
Costo Unitario 2022 sin desvinculaciones con HR y CPC 11%	9.437.802	9.990.562	9.039.373	
Planta Personal Reconocida Modelo EPRE	706	163	133	
Costo Unitario Mensual (Costo empleado)	471.472	500.746	435.350	
3,50% Costo Anual por Beneficios de Jubilación	\$ 262.126.598	\$ 64.277.072	\$ 45.597.520	
<i>Cantidad de trabajadores a Jubilarse en Período Tarifario</i>	123,6	28,5	23,3	
<i>\$/empleado</i>	371.284	394.338	342.838	
10,00% Costo Anual por Bonificación Años de Servicio	\$ 91.939.918	\$ 21.833.439	\$ 17.985.262	
<i>Trabajadores con beneficio por año</i>	70,6	16,3	13,3	
<i>\$/empleado</i>	130.227	133.947	135.228	
\$ 89.755 Costo Anual por Seguro complementario por riesgo de trabajo	\$ 63.367.044	\$ 14.630.068	\$ 11.937.418	
<i>\$/empleado</i>	89.755	89.755	89.755	
Costo Anual Unitario Total 2022 con desvinculaciones	10.029.067	10.172.146	9.607.194	9.979.431

El resultado de la determinación arrojó un **costo empresa salarial unitario** \$ 9.979.431 por empleado para estas Distribuidoras. Para el resto de las distribuidoras cooperativas se consideró el 85% del valor anterior y este procedimiento arrojó un **costo empresa salarial unitario** de \$ 8.482.516 por empleado. Estos valores determinados representan un incremento del 42,3% respecto de los valores salariales unitarios reconocidos en el Cuadro Tarifario vigente, con costos a Julio 2022.

RESULTADO ADECUACIÓN VAD PROPIO

Considerando el impacto de las variaciones de precios reflejado en los costos de explotación, tanto en los costos salariales como en el resto de los costos asociados a la prestación eficiente del servicio eléctrico y considerando la estructura eficiente de costos reconocida, se determinó el Requerimiento de Ingresos para cada una de las empresas Distribuidoras del servicio eléctrico, arrojando los siguientes resultados:



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. Alto Verde y Algarrobo Grande

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 567.148.158
Servicios Terceros	\$ 248.938.102
Materiales	\$ 102.332.611
Automotores	\$ 33.788.247
Gastos generales	\$ 67.225.163
Subtotal Costos Explotación	\$ 1.019.432.281
Gastos Gestión por Mora	-\$ 16.064.586
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 36.030.953
Total Costos Explotación	\$ 1.039.398.647
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 59.211.949
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 8.368.679
Costos Explotación + Impuestos	\$ 1.106.979.275
Costo de Capital de Trabajo	\$ 17.688.502
Costo de Capital	\$ 1.287.640.847
VAD	\$ 2.412.308.624
Canon	\$ 268.034.292
Otros Costos	\$ 9.205.261
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	-\$ 1.824.316
VAD PROPIO	\$ 2.687.723.860

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 9.205.261
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 3.002.684
Zonas Rojas	\$ 6.202.577



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. COSPAC de Bowen

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 115.073.539
Servicios Terceros	\$ 53.975.303
Materiales	\$ 17.618.429
Automotores	\$ 17.151.193
Gastos generales	\$ 15.703.481
Subtotal Costos Explotación	\$ 219.521.946
Gastos Gestión por Mora	-\$ 4.679.591
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 5.339.668
Total Costos Explotación	\$ 220.182.022
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 8.799.745
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 2.198.790
Costos Explotación + Impuestos	\$ 231.180.558
Costo de Capital de Trabajo	\$ 4.352.594
Costo de Capital	\$ 280.248.413
VAD	\$ 515.781.564
Canon	\$ 57.309.063
Otros Costos	\$ 636.006
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	-\$ 145.853
VAD PROPIO	\$ 573.580.780

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 636.006
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 636.006



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. CECSAGAL

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 460.294.157
Servicios Terceros	\$ 175.212.440
Materiales	\$ 45.399.531
Automotores	\$ 37.117.492
Gastos generales	\$ 56.548.290
Subtotal Costos Explotación	\$ 774.571.910
Gastos Gestión por Mora	-\$ 16.950.592
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 16.687.992
Total Costos Explotación	\$ 774.309.310
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 33.438.761
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 4.289.005
Costos Explotación + Impuestos	\$ 812.037.075
Costo de Capital de Trabajo	\$ 14.607.290
Costo de Capital	\$ 690.294.916
VAD	\$ 1.516.939.281
Canon	\$ 168.548.809
Otros Costos	\$ 5.217.148
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	-\$ 560.689
VAD PROPIO	\$ 1.690.144.549

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 5.217.148
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 1.972.723
Zonas Rojas	\$ 3.244.425



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. de Medrano

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 82.195.385
Servicios Terceros	\$ 19.896.483
Materiales	\$ 4.987.868
Automotores	\$ 17.151.193
Gastos generales	\$ 9.707.098
Subtotal Costos Explotación	\$ 133.938.028
Gastos Gestión por Mora	-\$ 4.375.836
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 2.255.940
Total Costos Explotación	\$ 131.818.131
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 3.969.503
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 92.739
Costos Explotación + Impuestos	\$ 135.880.374
Costo de Capital de Trabajo	\$ 1.973.026
Costo de Capital	\$ 86.800.745
VAD	\$ 224.654.144
Canon	\$ 24.961.572
Otros Costos	\$ 298.658
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	-\$ 2.934.505
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	-\$ 372.440
VAD PROPIO	\$ 246.607.429

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 298.658
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 298.658



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. Monte Comán

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 82.195.385
Servicios Terceros	\$ 22.214.410
Materiales	\$ 2.701.913
Automotores	\$ 17.151.193
Gastos generales	\$ 9.827.432
Subtotal Costos Explotación	\$ 134.090.333
Gastos Gestión por Mora	-\$ 4.390.274
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 1.637.612
Total Costos Explotación	\$ 131.337.672
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 3.474.653
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 0
Costos Explotación + Impuestos	\$ 134.812.325
Costo de Capital de Trabajo	\$ 2.540.615
Costo de Capital	\$ 62.302.964
VAD	\$ 199.655.903
Canon	\$ 22.183.989
Otros Costos	\$ 274.599
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	
VAD PROPIO	\$ 222.114.492

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 274.599
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 274.599



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. Popular Rivadavia

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 419.196.464
Servicios Terceros	\$ 146.335.378
Materiales	\$ 34.373.689
Automotores	\$ 31.843.025
Gastos generales	\$ 49.342.730
Subtotal Costos Explotación	\$ 681.091.287
Gastos Gestión por Mora	-\$ 15.752.079
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 15.325.444
Total Costos Explotación	\$ 680.664.652
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 30.083.275
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 1.346.100
Costos Explotación + Impuestos	\$ 712.094.027
Costo de Capital de Trabajo	\$ 13.712.919
Costo de Capital	\$ 589.668.742
VAD	\$ 1.315.475.688
Canon	\$ 146.163.965
Otros Costos	\$ 4.491.784
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	
VAD PROPIO	\$ 1.466.131.437

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 4.491.784
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 1.724.481
Zonas Rojas	\$ 2.767.304



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. Santa Rosa

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 57.536.770
Servicios Terceros	\$ 19.054.183
Materiales	\$ 8.123.520
Automotores	\$ 17.151.193
Gastos generales	\$ 7.019.795
Subtotal Costos Explotación	\$ 108.885.461
Gastos Gestión por Mora	-\$ 4.256.772
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 2.558.702
Total Costos Explotación	\$ 107.187.391
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 4.272.036
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 4.044.145
Costos Explotación + Impuestos	\$ 115.503.572
Costo de Capital de Trabajo	\$ 1.809.711
Costo de Capital	\$ 122.352.039
VAD	\$ 239.665.323
Canon	\$ 26.629.480
Otros Costos	\$ 301.659
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	
VAD PROPIO	\$ 266.596.462

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 301.659
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 301.659



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. Sud Río Tunuyán

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 147.951.693
Servicios Terceros	\$ 82.747.938
Materiales	\$ 29.837.250
Automotores	\$ 17.151.193
Gastos generales	\$ 19.511.487
Subtotal Costos Explotación	\$ 297.199.562
Gastos Gestión por Mora	-\$ 5.076.723
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 11.343.557
Total Costos Explotación	\$ 303.466.395
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 15.883.216
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 5.816.734
Costos Explotación + Impuestos	\$ 325.166.345
Costo de Capital de Trabajo	\$ 3.926.910
Costo de Capital	\$ 454.276.341
VAD	\$ 783.369.596
Canon	\$ 87.041.066
Otros Costos	\$ 943.530
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	-\$ 5.669.433
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	
VAD PROPIO	\$ 865.684.760

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 943.530
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 943.530



Valor Agregado de Distribución - VAD

EDEMSA

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 6.827.051.991
Servicios Terceros	\$ 2.752.496.248
Materiales	\$ 906.548.373
Automotores	\$ 429.536.809
Gastos generales	\$ 992.438.366
Subtotal Costos Explotación	\$ 11.908.071.786
Gastos Gestión por Mora	-\$ 251.789.542
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 441.892.668
Total Costos Explotación	\$ 12.098.174.912
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 820.405.779
Impuesto a las Ganancias	\$ 1.458.868.751
Costos Explotación + Impuestos	\$ 14.377.449.443
Costo de Capital de Trabajo	\$ 217.037.411
Costo de Capital	\$ 19.104.184.909
VAD	\$ 33.698.671.763
Canon	\$ 0
Otros Costos	\$ 773.713.115
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	-\$ 189.299.906
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	-\$ 64.314.382
VAD PROPIO	\$ 34.218.770.591

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 773.713.115
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 37.124.429
Zonas Rojas	\$ 315.765.974
Generación Aislada	\$ 515.076.425
Res 394/06 Peaje	-\$ 94.253.713



Valor Agregado de Distribución - VAD

EDESTE

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 1.576.217.386
Servicios Terceros	\$ 642.252.481
Materiales	\$ 235.817.222
Automotores	\$ 68.361.111
Gastos generales	\$ 211.780.270
Subtotal Costos Explotación	\$ 2.734.428.470
Gastos Gestión por Mora	-\$ 33.332.052
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 41.003.314
Total Costos Explotación	\$ 2.742.099.732
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 174.150.372
Impuesto a las Ganancias	\$ 275.108.339
Costos Explotación + Impuestos	\$ 3.191.358.443
Costo de Capital de Trabajo	\$ 29.399.366
Costo de Capital	\$ 3.697.949.654
VAD	\$ 6.918.707.463
Canon	\$ 0
Otros Costos	\$ 26.221.570
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	-\$ 78.775.522
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	
VAD PROPIO	\$ 6.866.153.510

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 26.221.570
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 7.517.654
Zonas Rojas	\$ 14.743.049
Red Inteligente	\$ 3.960.867



Valor Agregado de Distribución - VAD

Coop. Godoy Cruz

Costos a Diciembre / 2022

CONCEPTO	COSTO
Personal	\$ 1.286.116.027
Servicios Terceros	\$ 296.426.788
Materiales	\$ 56.221.388
Automotores	\$ 49.409.417
Gastos generales	\$ 177.166.643
Subtotal Costos Explotación	\$ 1.865.340.262
Gastos Gestión por Mora	-\$ 69.274.623
Incobrabilidad y Daños Equipos e Instal.	\$ 41.813.101
Total Costos Explotación	\$ 1.837.878.740
Impuestos a los Deb. Y Cred.	\$ 106.144.075
Fondo Educ. y Prom. Coop.	\$ 1.577.894
Costos Explotación + Impuestos	\$ 1.945.600.708
Costo de Capital de Trabajo	\$ 5.795.178
Costo de Capital	\$ 1.626.644.603
VAD	\$ 3.578.040.488
Canon	\$ 397.560.054
Otros Costos	\$ 51.489.161
Dto por no traslado HNR RTO Dic15/Oct17	-\$ 36.970.243
Dto por no traslado HNR Ene18/Dic18	
VAD PROPIO	\$ 3.990.119.461

Desagregación Otros Costos

Otros Costos	\$ 51.489.161
Programa Adecuación Facturación a UF	\$ 4.627.121
Zonas Rojas	\$ 46.862.040

Impacto a Usuario Final

Teniendo en cuenta los VAD propios determinados y teniendo en consideración el equilibrio del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, se estimaron las siguientes variaciones medias a usuario final respecto de los valores vigentes de VAD (Decreto N° 2117/22 y Resolución EPRE N°208/22) y costo de Abastecimiento de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 054/23, según se detalla a continuación:

	Usuarios	Incremento UF%	Fact actual con imp.	Fact propuesta con imp	Dif bimestral en \$
Residencial (T1 R1) Ingr. Altos	80.161	11,3%	\$ 4.936	\$ 5.496	\$ 560
Residencial (T1 R1) Ingr. Bajos	99.337	16,7%	\$ 3.352	\$ 3.912	\$ 560
Residencial (T1 R1) Ingr. Medios	61.281	15,8%	\$ 3.547	\$ 4.106	\$ 560
Residencial (T1 R2) Ingr. Altos	58.545	11,6%	\$ 12.642	\$ 14.114	\$ 1.472
Residencial (T1 R2) Ingr. Bajos	72.550	17,3%	\$ 8.512	\$ 9.985	\$ 1.472
Residencial (T1 R2) Ingr. Medios	44.756	16,3%	\$ 9.019	\$ 10.491	\$ 1.472
Residencial (T1 R3) Ingr. Altos	46.674	12,9%	\$ 31.800	\$ 35.913	\$ 4.113
Residencial (T1 R3) Ingr. Bajos	57.839	19,4%	\$ 21.233	\$ 25.346	\$ 4.113
Residencial (T1 R3) Ingr. Medios h/ 80l	35.681	18,1%	\$ 15.477	\$ 18.283	\$ 2.806
Residencial (T1 R3) Ingr. Medios desde		15,6%	\$ 29.472	\$ 34.082	\$ 4.610
General (T1 G) menor a 1600 kWh bim	75.025	14,6%	\$ 26.069	\$ 29.885	\$ 3.815
General (T1 G) mayor o igual a 1600 k'	5.647	14,2%	\$ 212.029	\$ 242.240	\$ 30.210
Alumbrado Público (T1 AP)	1.750	10,4%	\$ 23.377.959	\$ 25.805.777	

Potencias inferiores a 300 kW					Potencias superiores a 300 kW					
	Usuarios	Incremento UF%	Fact actual con imp.	Fact propuesta con imp	Dif mensual en \$	Usuarios	Incremento UF%	Fact actual con imp.	Fact propuesta con imp	Dif mensual en \$
T2 Especial	4.372	14,5%	\$ 470.691	\$ 539.037	\$ 68.346	0	0,0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0
T2RBT	1.437	15,6%	\$ 557.750	\$ 644.738	\$ 86.988	1	12,6%	\$ 4.110.731	\$ 4.626.871	\$ 516.140
T2BMT/BT	975	14,6%	\$ 1.000.055	\$ 1.146.162	\$ 146.107	75	11,7%	\$ 4.340.542	\$ 4.847.638	\$ 507.096
T2RMT	219	14,9%	\$ 1.232.489	\$ 1.416.470	\$ 183.981	91	11,3%	\$ 10.904.081	\$ 12.132.754	\$ 1.228.674
T2BAT/MT	12	13,4%	\$ 1.532.087	\$ 1.737.413	\$ 205.326	32	9,6%	\$ 9.974.584	\$ 10.929.893	\$ 955.309
T2RAT	0	12,3%	\$ 2.125.227	\$ 2.385.912	\$ 260.684	0	7,2%	\$ 46.120.920	\$ 49.462.385	\$ 3.341.465
Tpeaje BT	3	15,7%	\$ 1.311.115	\$ 1.517.108	\$ 205.993	0	13,4%	\$ 4.491.034	\$ 5.091.847	\$ 600.812
Tpeaje BMTBT	10	14,7%	\$ 1.473.052	\$ 1.689.645	\$ 216.593	6	12,5%	\$ 5.796.131	\$ 6.518.108	\$ 721.977
Tpeaje MT	10	14,2%	\$ 1.895.929	\$ 2.165.180	\$ 269.251	37	12,0%	\$ 7.297.806	\$ 8.172.871	\$ 875.065
Tpeaje BATMT	1	12,2%	\$ 2.455.347	\$ 2.755.754	\$ 300.408	6	10,2%	\$ 12.188.950	\$ 13.432.016	\$ 1.243.066

Potencias inferiores a 300 kW					Potencias superiores a 300 kW					
	Usuarios	Incremento UF%	Fact actual con imp.	Fact propuesta con imp	Dif mensual en \$	Usuarios	Incremento UF%	Fact actual con imp.	Fact propuesta con imp	Dif mensual en \$
TRiego Agrícola Pago Distr. (BT)	8.782	8,0%	\$ 86.962	\$ 93.912	\$ 6.951	3	6,0%	\$ 894.465	\$ 947.757	\$ 53.291
TRiego Agrícola Pago Distr (MT)	194	10,6%	\$ 150.721	\$ 166.649	\$ 15.928	10	4,9%	\$ 1.053.678	\$ 1.105.417	\$ 51.739

Adicionalmente, los nuevos cargos por Servicios resultantes serían los siguientes:

CARGOS POR SERVICIOS

I) CARGOS POR CONEXIÓN

CONEXIÓN MONOFÁSICA AÉREA

CRUCE DE CALLE	SI		NO	
SECCION CONDUCTOR	2 x 6	2 x 10	2 x 6	2 x 10
VALOR EN \$	\$ 6.183,31	\$ 8.097,96	\$ 4.067,34	\$ 4.737,46

CONEXIÓN TRIFÁSICA AÉREA - CLIENTES TARIFA T1

CRUCE DE CALLE	SI		NO	
SECCION CONDUCTOR	4 x 10	4 x 16	4 x 10	4 x 16
VALOR EN \$	\$ 13.325,62	\$ 18.850,15	\$ 7.007,95	\$ 8.941,54

II) CARGO POR AVISO DE SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO

VALOR EN \$	Total
	\$ 176,04

III) CARGO POR REANUDACIÓN DEL SUMINISTRO

VALOR EN \$	Total
· CATEGORIAS R1 - R2 - R3	\$ 848,45
· CATEGORIAS G	
· CATEGORIA GRANDES DEMANDAS BT	\$ 1.829,06
· CATEGORIA GRANDES DEMANDAS MT	
· CATEGORIA GRANDES DEMANDAS AT	

IV) CARGO POR REHABILITACIÓN DEL SUMINISTRO

VALOR EN \$	Total
· CATEGORIAS R1 - R2 - R3	\$ 848
· CATEGORIAS G	
· CATEGORIA GRANDES DEMANDAS BT	\$ 1.829
· CATEGORIA GRANDES DEMANDAS MT	
· CATEGORIA GRANDES DEMANDAS AT	

V) FACTOR DE POTENCIA

CARGO POR BAJO FACTOR DE POTENCIA	12,512 \$/kVArh
-----------------------------------	-----------------

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Memorándum

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe EPRE Adecuación VAD Dto 48/17. Primer Semestre 2023

A: María Cecilia Azzaroni (EPRE#SSP),

Con Copia A: Javier Castillo (EPRE#SSP),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Saludo a Ud. muy atentamente

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.